

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

7.697

Libre designación.

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Secretaría General del Estado Mayor del Ejército (Madrid).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno la siguiente preferencia por Arma: (Infantería - Caballería - Artillería) indistintamente, Ingenieros.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INFANTERIA

Agregaciones

7.698

Por necesidades del servicio, pasa agregado por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle, a partir del 30 de julio de 1978, fecha en que finaliza en la UDENE, al Gobierno Militar de Madrid, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Luis Castro Carreras (3501), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y en la UDENE de la misma Región y plaza.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.699

Por necesidades del servicio, se proroga la agregación concedida por Orden de 31 de mayo de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 124), por un plazo de tres meses, a la Escuela Superior del Ejército, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Adolfo Domínguez Sancho (4101), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El caso en esta agregación se producirá al finalizar dicho plazo.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.700

Por necesidades del servicio se proroga la agregación concedida por Orden de 23 de enero de 1978 (D. O. número 20), por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle, al Gobierno Militar de León, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Gaudencio Pérez Mañero (4224), disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cambio de residencia

7.701

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia—sin derecho a pasaporte, dietas, ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Madrid, en la 1.ª Región Militar, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Carmelo Enciso Ortega (2121), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia y agregado al Gobierno Militar de Madrid, por un plazo de seis meses, a partir de la Orden de 19 de junio de 1978 (D. O. núm. 142), fecha de su pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.702

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia —sin derecho a pasaporte, dietas, ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Granada en la 9.ª Región Militar, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Martín Villoria (4383), disponible en Canarias, plaza de Arrecife de Lanzarote, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia y agregado al Gobierno Militar de Granada, por un plazo de seis meses, a partir de la Orden de 7 de junio de 1978 (D. O. núm. 131), fecha de su ascenso, sin perjuicio del destino que pudiera corresponderle.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

7.703

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan. Quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

Coronel, diplomado Estado Mayor, don José Cervera Aguado (2027), agregado militar en la Embajada de España en Lisboa, el día 28 de junio de 1978, queda confirmado en su actual destino hasta el día 31 de diciembre de 1978.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Teniente coronel, D. Antonio Ruiz-Zorrilla Reobán (4511), de ayudante de campo del Teniente General don Antonio Ibáñez Freire, Capitán General de la 4.ª Región Militar, el día 30 de junio de 1978, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; queda disponible en la guarnición de Barcelona y agregado al Cuartel General de la Capitana General de la citada Región Militar, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

7.704

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la 1.ª Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifican a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Sanz Rídruejo (4403), agregado militar en la Embajada de España en Teherán e Islamabad, con antigüedad de 19 de junio de 1978. Queda confirmado en su actual destino en vacante de cualquier Arma, hasta el día 30 de noviembre de 1978.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso. Su confirmación en vacante de cualquier Arma produce vacante que se da al ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don José de Ramos Peña (4403), de jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Acorazada XII, en vacante de Estado Mayor, con antigüedad de 19 de junio de 1978; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Cuartel General de la citada Brigada en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Felipe de Acuña López-Nuño (4404), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, en vacante de Infantería clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 22 de junio de 1978; queda disponible en la guarnición de Valencia y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A teniente coronel

Comandante D. Pablo Bartolomé Arraiza (6670), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 6.º, con exigencia del título de Especialista en Automovilismo, con antigüedad de 22 de junio de 1978; queda disponible en la guarnición de Valladolid. Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Trienios

7.705

Se rectifica la Orden 6892 (D. O. número 140/78), en la que se le concedía al comandante de Infantería, en expectativa de Servicios Cíviles, don Ramos Blanco Arean (06692000), nueve trienios de proporcionalidad 10, uno de 6 y dos de 3, en el sentido de que su verdadero nombre es Ramón y no Ramos, como en la misma se hacía constar.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

7.706

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden 6.624/135/1978, de 12 de junio, se convoca para realizar el Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa, a que hace referencia, cuya fase preparatoria dará comienzo el día 4 de septiembre de 1978, a los capitanes de Infantería de dicha Escala, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

1.—José Padilla Pérez (8786), del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

2.—Enrique Sanz de Julián (8788), del Centro de Instrucción de Reclutas número 3.

3.—Ángel Hernández Merino (8789), del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.

4.—Juan Romero Faus (8790), del Centro de Instrucción de Reclutas número 7.

5.—Emerito Ruiz Bombín (8791), del Centro de Instrucción de Reclutas número 1.

6.—Francisco Palacios Bulnes (8793), de las Fuerzas de Policía Armada.

7.—Luis Barber Buesa (8794), del Alto Estado Mayor.

8.—Adolfo Teijeiro López (8795), del Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería.

9.—Rafael Segado García (8796), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

10.—Mariano González Casas, (8796300), del Centro de Instrucción de Reclutas número 9.

11.—Cipriano de la Rosa Serrano (8797), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10.

12.—Ignacio Boudet García (8798), del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

13.—Eduardo Moyano Gutiérrez (8799), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 2.ª Región Militar.

14.—Bernabé Vega Fernández (8800), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

15.—Vicente Camón Cánovas (8801), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

16.—José Fernández Conejero (8802),

de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

17.—Buenaventura Torres Riera (8804), del Mando de la Compañía de Transportes de la División de Montaña «Urgel núm. 4.

18.—Francisco Rodríguez Talavera (8806), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

19.—Longinos Criado Martínez (8807) de la primera Zona del I. M. E. C. (Madrid).

20.—José Blanco Paredes (8810), del Grupo Logístico de la Brigada Aero transportable.

21.—Francisco Bueno Valero (8811), de la segunda Zona del I. M. E. C. (Cádiz).

22.—Jaime Lobo García (8812), del Regimiento de Infantería-La Reina número 2.

23.—Pedro Moraza Olite (8814), del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

24.—Marciano Zalama Mato (8815), del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

25.—José Salmerón Martínez (8816), del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

26.—Manuel González Navarro (8817), del Alto Estado Mayor.

27.—Evangélin Rubio Gómez (8818), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13.

28.—José Gómez Cano (8819), del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9.

29.—Arturo Vinuesa Parral (8820), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel número 27.

30.—José Pérez Morales (8821), del Grupo de las Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

31.—José Lasunción Gofii (8822), del Cuartel General de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2.

32.—Pablo de la Fuente Luaces (8823), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

33.—Andrián Lloret Gutiérrez (8824), del Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (II Batallón).

34.—Juan López Gómez (8825), de las Fuerzas de la Policía Armada (Bilbao).

35.—Joaquín Carrero Carrero (8826), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

36.—Jorge de Dios de las Heras (8827), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15.

37.—Juan Vázquez Fernández (8828), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55.

38.—José Loira Pérez (8829), del Regimiento Mixto de Infantería España número 18.

39.—Manuel Ojanguren Munuera (8830), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.

40.—Serafín Baltar Robles (8832), del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

41.—D. José Cordovilla Martiarena (8833), de la Academia de Infantería.

42.—Ramón Fernández de Tejada y

Esperante (8834), de la Academia de Infantería.

43.—José Villaescusa Aranda (8835), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

44.—José Álvarez del Río (8836), del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

45.—Ramón Cabezas de Aguilera (8837), del Regimiento de Infantería La Reina núm. 2.

46.—Bernardo Hernández Madejón (8838), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 4.ª Región Militar.

47.—Manuel del Río Amador (8839), del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

48.—Emilio Martínez Rodríguez de la Presa (8840), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras número 55.

49.—Javier Arbella Soto (8841), de la cuarta Zona de la I. M. E. C. (Pamplona).

50.—Ángel García García (8842), del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.

51.—Vicente Ibáñez de Lara Trenor (8843), del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

52.—José Riera Giménez (8844), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

53.—Juan Martín Revuelta (8845), del Regimiento de Infantería Granada número 34.

54.—Timoteo Martínez Pereda (8846), del Servicio Geográfico del Ejército.

55.—Jesús Condado Ibáñez (8848), del Centro de Instrucción de Reclutas número 10.

56.—Vicente Osle Guerdian (8849), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.

57.—Manuel Morillo Cabrera (8850), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

58.—José Yanguas Borregón (8851), de las Fuerzas de Policía Armada (La Coruña).

59.—Loureano Correa Cantero (8852), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3.

60.—Alfredo Salgado Moras (8853), del Centro de Instrucción de Reclutas número 2.

61.—Ángel Pajares Lizarán (8854), (8854), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8.

62.—José Martos Barrangán (8855), del Centro de Instrucción de Reclutas número 4.

63.—José Rodríguez Pardo (8855500), del Regimiento de Infantería de Defensa Contra Carros Toledo número 35.

64.—Amadeo Palomo Navarro (8856), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

65.—Fernando Fernández Tudela (8857), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11.

66.—Antonio Gómez Camacho (8858), de las Fuerzas de Policía Armada.

67.—Raúl García Díaz (8859), de la Escuela de Automóviles del Ejército.

68.—Alfonso Méndez Sendín (8860), de la Plana Mayor Reducida del Regi-

miento de Infantería La Victoria número 28.

69.—Enrique Cano de las Heras (8861), del Alto Estado Mayor.

70.—Jesús Criado Escribano (8862), del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.

71.—Armando Rodríguez López (8863), de la segunda Zona de la I. M. E. C. (Murcia).

72.—Luis Sánchez Garrido (8864), del Centro de Instrucción de Reclutas número 6.

73.—Luis Tejerdor Higuera (8865), del Centro de Instrucción de Reclutas número 15.

74.—Rafael Alonso del Puerto (8866), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

75.—Miguel Matas Perelló (8867), del Centro de Instrucción de Reclutas número 14.

76.—Antonio Moliné Moliné (8868), de las Fuerzas de Policía Armada.

77.—Pedro Sastre Valle (8869), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV).

78.—Juan Vázquez Almagro (8870), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI.

79.—Pedro Ruiz García (8872), del Regimiento de Infantería La Reina número 2.

80.—Arturo Mosqueira Riera (8873), de la primera Zona de la I. M. E. C.

81.—Carlos Guerra Pinedo (8874), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

82.—Eduardo Gortazar Prado (8875333), de la Unidad de Encuadramiento de Corrigendos.

83.—Carlos Segovia Cintas (8877), del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

84.—Antonio Landa Font (8880), del Centro de Instrucción de Reclutas número 15.

85.—Enrique Guillén Gosálvez (8881), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros).

86.—Pedro Martínez Egea (8882), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

87.—Santiago Aragón García (8883), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

88.—Juan Esteve Abad (8884), del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

89.—Martín Rotger Canaves (8885), del Regimiento de Infantería Palma número 47.

90.—Juan Lavilla Alfaro (8886), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales.

91.—Luis López Gómez (8887), de la segunda zona de la I. M. E. C. (Sevilla).

92.—Fernando Martínez Solano (8888) de la Academia General Militar.

93.—Daniel María Vives (8890), del Centro de Instrucción de Reclutas número 13.

94.—Santiago Cuenca-Romero Montero (8891), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

95.—Francisco Alamán Castro (8892),

del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

96.—Pedro de León López (8893), del Regimiento de Infantería de La Reina núm. 2.

97.—José Arangües Palacios (8895), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61.

98.—Antonio Morán Álvarez (8896), de la cuarta Zona de la I. M. E. C. (León).

99.—Juan Almazán Rodríguez (8897), del Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

100.—Antonio Nebot Farras (8898), del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

7.707

La Orden 7.235/445/78, de 23 de junio, por la que se destina con carácter forzoso al Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao), al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Amadeo Matéu Máñez (10365), se amplía en el sentido de que el mismo se encontraba disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia y agregado al Gobierno Militar de la misma, y no como en la citada Orden se hacía constar.

Madrid, 4 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.708

Por aplicación del artículo 55 y por haberse acogido al Derecho de Petición, se destina, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid), en vacante del Arma, plantilla eventual, clase C, tipo 9.º, al teniente auxiliar de Infantería D. Emilio Márquez Eloy (4267), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Madrid, 23 de junio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

Matrimonios

7.709

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente, Escala activa, D. Francisco Solabre Goni (1041900), con destino en la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71, con doña María Jesús Abrego y Galilea.

Teniente, Escala activa, D. Ramón Gómez Martínez (10609000), con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 63, con doña María del Consuelo Pérez Lucena.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Pases al segundo grupo de la Escala auxiliar

7.710

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1977, de 8 de junio (D. O. núm. 134), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1978, pasa al segundo Grupo, el teniente auxiliar de Infantería, don José Duce Malfeito (3380), de la Unidad de Automovilismo de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, queda disponible en la guarnición de Madrid, y agregado a su actual destino por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este cambio de situación no se da al ascenso por estar en vacante de cualquier Arma.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Supernumerarios

7.711

Se concede el pase a la situación de supernumerario, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al teniente auxiliar de Infantería D. Manuel Gestal Amenedo (4296), del Regimiento de Infantería Barbastro número 43.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Bajas

7.712

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por D. Francisco Gómez y Millán, que causó baja en el Ejército, siendo sargento de Infantería como consecuencia de la condena impuesta en la causa número 4306-I-39, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12

de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Acoplamiento de personal

La Orden 7.583/150/78, se rectifica como sigue:

Don Daniel Casado Gómez; su nombre es Manuel.

Madrid, 4 de julio de 1978.



LA LEGION

Bajas

7.713

La Orden de 17 de febrero de 1978 (D. O. núm. 42), por la que pasaba a la situación de retirado, a afectos exclusivos de pensión, el cabo legionario Luis Fuente Bueno, queda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre y apellido son los de Luis Fuentes Bueno.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Destinos

La Orden 7.580/150/78, relativa al capitán D. Mariano Simiriani Ruiz, se rectifica en el sentido de que su primer apellido es Siminiani.

Madrid, 4 de julio de 1978.

Escala especial de mando de jefes y oficiales

Ingresos

7.714

Por reunir las condiciones que fija el Decreto 2056/74, de 27 de septiembre (D. O. núm. 245), y normas para la aplicación del mismo, aprobadas por las Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259) y de 17 de marzo de 1975 (D. O. número 64), se concede el ingreso, a voluntad propia, en la Escala especial de jefes y oficiales de la Escala de

mando del Arma de Artillería, al teniente auxiliar de Artillería D. Carlos López Callejo (2292), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, escalafonándose, provisionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. número 64).

El citado oficial pasa a la situación de disponible y agregado a la citada Unidad, en las condiciones que se señalan en la Orden de 20 de octubre de 1976 (D. O. núm. 252), quedando sujeto a las condiciones y preceptos que regulan la Escala especial de jefes y oficiales.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Servicios Civiles

Bajas

7.715

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 20 de junio de 1978, falleció en la plaza de La Coruña, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Molina Rey (1924), que se encontraba en la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Servicios Civiles

Fases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

7.716

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. número 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de junio de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Ingenieros, escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Rutznavarro Bacalcoo (825), en situación de «En Servicios Civiles», procedente de «Expectativa de Servicios Civiles», en Canarias, La Matanza de Acentejo (Tenerife), continuando en dicha situación.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

7.717

Como continuación a la Orden 6.800/137/78, de 17 de junio, pasan destinados, con carácter voluntario, al Tercer Escalón del Parque y Talleres de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, los suboficiales, especialistas, mecánicos electricistas de Transmisiones que a continuación se relacionan.

Subteniente especialista D. Esteban Peralta Blomonte (105), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Derecho preferente.

Sargento primero especialista don Fernando Cueto Baños (283), del Regimiento Mixto de Artillería número 30. Igual derecho.

Sargento especialista D. Celestino Poveda Castro (413), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Igual derecho.

Otro, D. Jorge López Plascencia (482), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Igual derecho.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.718

Por aplicación del artículo 33 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77), quedan anulados los destinos del Tercer Escalón del Parque y Talleres de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta, publicados por Orden 6.800/137/78, de 17 de junio y concedidos a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Subteniente especialista, mecánico electricista de Transmisiones, D. José Iglesias Ortega (115), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 2.ª Compañía de Radio (Barcelona).

Otro, D. Manuel Otero Mel (130), del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Brigada especialista, mecánico electricista de Transmisiones D. Antonio Sánchez González (242), del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.719

Para cubrir las vacantes anunciadas de clase C, tipo 7.ª, por Orden de 12 de abril de 1978 (D. O. núm. 87), existentes en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Red Territorial de Mando, Sector Centro T-13 (Madrid), pasan destinados con carácter voluntarios, los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Sargento especialista D. Francisco Puhido Tesoro (432), del mismo, Red Territorial de Mando, T-13A.

Otro, D. Julio López Sánchez (433), del mismo.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

ESCALA DE COMPLEMENTO

Vacantes de destino

7.720

Como continuación a la Orden 6959, de 19 de junio de 1978 (D. O. número 14), se amplía en el sentido de que para atender a las necesidades de sargentos de complemento de Mantenimiento de Vehículos y Transportes (Rama de Cadenas), se anuncian dos vacantes en la Academia General Básica de Suboficiales de Tremp (Lérida), las cuales serán solicitadas y adjudicadas con arreglo a las normas dadas en la Orden antes citada.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INTERVENCION

Supernumerarios

7.721

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 6.ª Región Militar, plaza de Guecho (Vizcaya), en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al comandante interventor D. Manuel Luque Márquez (337), en situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El pase a esta situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

7.722

Clase C, tipo 7.º

Indistinta.

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la 3.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Barcelona).

Esta vacante es indistinta para los empleos de capitán y teniente médico, a solo los efectos de petición y adjudicación de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



FARMACIA MILITAR

Destinos

7.723

Para cubrir parcialmente la vacante de teniente coronel farmacéutico, clase C, tipo 9.º, anunciada por Orden 8443/132/78, de 5 de junio, existente en la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid), se destina en preferencia voluntaria al teniente coronel farmacéutico (E. A.), D. Julio Tutiérrez Rincón (151), de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal (Sección de Farmacia).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

7.724

Clase C, tipo 9.º

Una de comandante farmacéutico (E. A.), existente en la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Concursos

La Orden 7.603/150/78, se rectifica como sigue:

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7.

La fecha de la Orden es la de 28 de junio de 1978.

Madrid, 4 de julio de 1978.



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

7.725

Clase C, tipo 7.º

Una para comandante de Oficinas Militares, escala activa, existente en la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

7.726

Para cubrir la vacante anunciada en clase C, tipo 7.º, anunciada por Orden de 12 de mayo de 1978 (D. O. número 114), se destina, con carácter voluntario, a la Junta Central de Acuartelamiento, el capitán de Oficinas Militares D. Andrés Sobrino de

Miguel (1913), del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

7.727

Con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción General 165/442, de 1965, pasan destinados al Parque y Talleres de Artillería de la Agrupación Logística núm. 7 (Melilla), los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, procedentes del Parque de Artillería de Melilla que a continuación se relacionan:

Capitán D. José Varo Romero (2050).

Teniente D. Manuel López Rodríguez (2651).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.728

Para cubrir la vacante anunciada en clase C, tipo 7.º, por Orden de 21 de mayo de 1978 (D. O. núm. 123), se destina, con carácter voluntario, al Servicio de Estadística de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Rafael Torres Crespo (2908), de la Academia General Básica de Suboficiales

Madrid, 3 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

7.729

Para cubrir la vacante anunciada en clase C, tipo 7.º, por Orden de 30 de mayo de 1978 (D. O. núm. 107), se destina, con carácter voluntario, al Servicio Histórico Militar, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Pablo Rodríguez Luque (2980), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, hasta la incorporación de su relevo o, en su defecto, hasta el 30 del mes de septiembre.

Madrid, 3 de julio de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL



MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

7.730

Clase C, tipo 7.º

Para suboficiales músicos. En las Unidades que a continuación se relacionan:

En la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).—Una de requinto, una de clarinete, una de sax-alto y una de fliscorno.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.731

Clase C, tipo 9.º

Para suboficiales músicos.

En las Unidades que a continuación se relacionan:

En la Academia General Militar (Zaragoza).—Dos de oboe y una de trompa.

En la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de clarinete.

En la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de requinto, una de fliscorno y una de bombardino.

En la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una de fliscorno.

En la Música de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, agregada al Regimiento de Montaña Barcelona número 63 (Lérida).—Una de flauta.

En la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de flauta y una de trompeta.

En las Músicas dependientes de los Gobiernos Militares o Comandancias Militares de sus respectivas plazas, agregadas a las Unidades, que a continuación se expresan

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de flauta, una de requinto y una de sax-alto.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una de oboe y una de bajo.

En el Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de oboe y una de requinto.

En el Regimiento de Infantería San Marcos núm. 7 (Burgos).—Una de flauta, dos de oboe, una de sax-alto y una de fliscorno.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Una de fliscorno y una de clarinete.

En el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una de trompeta, una de fliscorno y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería In-

memorial del Rey núm. 1 (Madrid).—Una de clarinete.

En el Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de flauta, una de clarinete y una de fliscorno.

En el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (Salamanca).—Una de oboe y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Una de sax-alto y una de trompeta.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de clarinete y una de bajo.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una de clarinete, una de trompeta, una de bombardino y una de bajo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una de oboe.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de flauta, una de requinto, una de clarinete, una de fliscorno y una de trompa.

En el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (Vigo).—Una de oboe y una de clarinete.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol del Caudillo).—Dos de clarinete, una de sax-alto y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Una de fliscorno y dos de bajo.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Una de sax-alto, una de trompeta y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de clarinete y una de fliscorno.

En el Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca).—Una de flauta, una de sax-alto, una de trompa y una de bombardino.

En el Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de oboe y una de bajo.

En el Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una de oboe y una de sax-tenor.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.732

Clase C, tipo 7.º

Para suboficiales músicos.

En las Unidades que a continuación se relacionan:

En la Música del Tercio Duque de Alba, II de La Legión (Ceúta).—Una

de clarinete, dos de oboe y una de trompa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.733

Clase C, tipo 7.º

Para suboficiales músicos.

En las Unidades que a continuación se relacionan:

En la Música del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión (Fuerteventura).—Una de oboe.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.734

Clase C, tipo 7.º

Para músicos de tercera y cabos.

En las Unidades que a continuación se relacionan:

En la Música del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión (Fuerteventura).—Una de flauta, una de requinto, dos de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, una de trompeta, una de fliscorno, dos de trompeta, dos de trombón, una de bajo y una de percusión.

Para educandos de Músicas Militares:

Tres de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, una de trompa, una de trompeta, una de trombón y dos de percusión.

Documentación: Papeleta de petición de destino acompañada de la Ficha-resumen para los músicos de tercera, y filiación y Hoja de Castigo para tropa.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.735

Clase C, tipo 7.º

Para músicos de tercera o cabos. En las Unidades que a continuación se relacionan:

En la Música de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid).—Dos de clarinete, una de sax-alto, una de trompeta, una de trombón y una de fliscorno.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen los músicos de tercera, filiación y Hoja de Castigos para la tropa.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

7.736

Clase C, tipo 7.º

Para músicos de tercera o cabos músicos.

En las Unidades que a continuación se relacionan:

En la Música del Tercio Duque de Alba, II de La Legión (Ceuta).—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, cinco de clarinete, dos de sax-alto, una de sax-barítono, una de trompeta, una de trombón, una de trompa, una de fliscorno, dos de bajo y dos de percusión.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen los músicos de tercera, filiación y Hoja de Castigos para la tropa.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 3 de julio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Situaciones

La Orden 7.484/148/78, se rectifica como sigue:

Página 46, columna primera:
Coronel de Caballería D. Emilio Felipe Gómez; su primer apellido es Felipe.

Madrid, 4 de julio de 1978.

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO



PONENCIA GENERAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Organización

7.737

Los Reales Decretos 3026/1976 y 241/1977, así como la Orden ministerial de Reorganización del 20 de abril de 1977 (D. O. núm. 92), obligan a una adecuación de la organización de la Ponencia General de Vestuario y Equipo a lo que en ellos se establece.

Las misiones y el amplio campo de actuación de la Ponencia General de Vestuario y Equipo aconsejan que su organización y funcionamiento sea conocido en todo el Ejército.

Se aprueba la organización y misiones de la Ponencia General de Vestuario y Equipo.

1. MISIONES GENERALES

La Ponencia General de Vestuario y Equipo tiene por misión mantener actualizado el Reglamento de Uniformidad y velar por su cumplimiento.

Es el único y obligado órgano de tramitación de todo lo referente a reglamentación en este campo.

Estará integrada en el Cuartel General del Ejército.

Colaborará estrechamente con la Ponencia el Centro Técnico de Intendencia, el Centro de Ayudas a la Enseñanza y otros Centros que se consideren necesarios.

2. ORGANIZACION Y MISIONES

2.1. Ponencia General de Vestuario y Equipo (PGVE)

La Ponencia General de Vestuario y Equipo está formada por los órganos siguientes:

- Junta Superior de Uniformidad.
- Ponencia de Uniformidad.
- Subponencia de Vestuario y equipo.
- Subponencia de Divisas, Emblemas y Distintivos.

2.2. Junta Superior de Uniformidad (JSU)

2.2.1. La composición de la Junta Superior de Uniformidad es la siguiente:

- Presidente: Teniente General Jefe Superior de Apoyo Logístico del Ejército.
- Vicepresidente: General 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército.
- Vocales:

- General Director de Apoyo al Personal.
- General Director de Enseñanza.
- General Intendente Jefe de los Servicios de Intendencia de la Dirección de Apoyo al Personal.

— Secretario: Teniente coronel diplomado de Estado Mayor, secretario técnico de la Dirección de Apoyo al Personal.

Estará facultada para relacionarse directamente con las siguientes autoridades:

- Alto Estado Mayor.
- Secretarías Generales de la Subsecretaría de Defensa.
- Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.
- Dirección General de la Guardia Civil.
- Cualquier otro órgano dependiente de la Administración Central.

2.2.2. Misiones:

Las misiones de la Junta Superior de Uniformidad son:

- Definir la Doctrina Básica de Uniformidad del Ejército.
- Definir las líneas de acción a seguir en materia de Vestuario, Equipo individual, Divisas, Emblemas y Distintivos.
- Decidir sobre los asuntos cuya importancia aconseje reservarse.
- Determinar las normas de procedimiento de la Ponencia General de Vestuario y Equipo.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Uniformidad.
- Cualquier otra misión que estime de su competencia.

La decisión de los restantes asuntos corresponde a la Ponencia de Uniformidad.

2.2.3. Reuniones:

La Junta Superior de Uniformidad se reunirá, como mínimo, una vez al año y siempre que su Presidente lo considere necesario.

Asistirán a la reunión todos sus componentes y los asesores que se consideren oportunos con voz, pero sin voto.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate prevalece el voto del Presidente, que podrá vetar cualquier decisión, debiendo realizarse en este caso nuevo estudio y propuesta para su resolución.

2.3. Ponencia de Uniformidad (PU)

2.3.1. Organización:

La Ponencia de Uniformidad estará formada por:

- Presidente: General Director de Apoyo al Personal.
- Vicepresidente: General Jefe de la

División Logística del Estado Mayor del Ejército.

— Vocales:

- Presidente de la Subponencia de Vestuario y Equipo.
- Presidente de la Subponencia de Divisas, Emblemas y Distintivos.
- Secretario de la Subponencia de Vestuario y Equipo.
- Secretario de la Subponencia de Divisas, Emblemas y Distintivos.

— Secretario: Teniente coronel diplomado de Estado Mayor, secretario técnico de la Dirección de Apoyo al Personal.

2.3.2. Misiones:

Las misiones de la Ponencia de Uniformidad son:

- Resolver sobre los asuntos de su competencia que no se reserve la Junta Superior de Uniformidad.
- Desarrollar los trabajos y estudios que le señale la Junta Superior de Uniformidad.
- Elevar propuestas a la Junta Superior de Uniformidad.
- Coordinar e impulsar los trabajos que afecten a las Subponencias.
- Preparar la difusión de las decisiones sobre Uniformidad.
- Recibir y estudiar, si procede, las propuestas y peticiones de creación o variación de Uniformidad.
- Mantener al día el Reglamento de Uniformidad, tramitando la inserción de las variaciones que sufra el mismo.
- Resolver, previo asesoramiento en su caso de las Subponencias, las consultas sobre Uniformidad que se hagan a la Ponencia General de Vestuario y Equipo.

2.3.3. Reuniones:

La Ponencia de Uniformidad se reunirá, como mínimo, cada tres meses y siempre que su Presidente lo considere necesario.

Asistirán a las reuniones todos los componentes y los asesores que se consideren oportunos, con voz pero sin voto.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, prevalece el voto del Presidente.

2.4. Subponencia de Vestuario y Equipo y Subponencia de Divisas, Emblemas y Distintivos

2.4.1. La Subponencia de Vestuario y Equipo estará formada por:

- Presidente: General Intendente Jefe de los Servicios de Intendencia de la Dirección de Apoyo al Personal.
- Vicepresidente: Coronel de Intendencia, director del Centro Técnico de Intendencia.
- Vocales:

— De carácter permanente:

- Jefe del Negociado de Vestuario de la Jefatura de Intendencia.
- Un jefe de cualquier Arma del Servicio de Normalización.
- Un Jefe del Estado Mayor del Ejército.
- Un Jefe de la Dirección de Enseñanza.
- Un Jefe de la Dirección de Personal.

— De carácter transitorio y a designar cuando sea necesario:

- Representación del usuario.
- Asesoramiento específico (catalogación, codificación, etc.).

— Secretario:

- Jefe de la 1.ª Sección del Centro Técnico de Intendencia.
- Será auxiliado por el Jefe del Negociado de Vestuario y Equipo del Centro Técnico de Intendencia, que actuará como secretario suplente en caso de necesidad.

2.4.2. La Subponencia de Divisas, Emblemas y Distintivos estará formada por:

- Presidente: General 2.º Jefe de la Dirección de Apoyo al Personal.
- Vicepresidente: Un coronel del Estado Mayor del Ejército.
- Vocales:

— De carácter permanente:

- Un Jefe de Intendencia de la Secretaría Técnica de la Dirección de Apoyo al Personal.
- Un representante del Servicio Histórico Militar.
- Un Jefe de cualquier Arma del Servicio de Normalización.
- Un Jefe de la Dirección de Enseñanza.
- Un Jefe de la Dirección de Personal.
- Un Jefe de conocimiento de «Heráldica», de cualquier Organismo de la Administración Central.

— De carácter transitorio y a designar cuando sea necesario:

- Representación del usuario.
- Asesoramiento específico (catalogación, codificación, etc.).

— Secretario:

- El Jefe de Intendencia de la Secretaría Técnica de la Dirección de Apoyo al Personal.
- Será auxiliado por el Jefe (con conocimiento de «Heráldica» que forma parte como vocal de la Subponencia, que actuará como secretario suplente en caso de necesidad.

2.4.3. Misiones:

Las misiones de las Subponencias, dentro de sus campos respectivos, son:

- Desarrollar los trabajos que le señale el Presidente de la Ponencia de Uniformidad.
- Elevar propuestas a la Ponencia de Uniformidad.

Podrán relacionarse directamente con el Centro Técnico de Intendencia y con el Centro de Ayudas a la Enseñanza, así como con las Unidades u Organismos de los que necesiten asesoramiento.

2.4.4. Reuniones:

Las Subponencias se reunirán cuando lo ordene su Presidente, en función de la urgencia, o número de los asuntos pendientes.

Asistirán todos sus componentes y asesores que se consideren necesarios, teniendo derecho a voz y voto todos los vocales, pero no los asesores, que sólo tendrán voz.

Se decidirá por mayoría de votos simples. En caso de empate, prevalece el voto del Presidente.

3. PROCEDIMIENTO

Toda propuesta o petición de información sobre Uniformidad se dirigirá por conducto reglamentario a través de las Autoridades Regionales al Presidente de la ponencia de Uniformidad, Dirección de Apoyo al Personal, en el Cuartel General del Ejército. Los Organos y Dependencias del Cuartel General la dirigirán a través del Estado Mayor del Ejército o de las Direcciones de quien dependan.

Madrid, 3 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Dirección de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Complejo Escolar de la Cuesta (Santa Cruz de Tenerife)

7.738

Como consecuencia del convenio suscrito recientemente entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el de Defensa, sobre transformación y promoción de Centros Educativos; Educación y Ciencia crea, dota y entrega a este Ejército, en la localidad de La Cuesta, de Santa Cruz de Tene-

rife, un centro de E. G. B. de 960 plazas escolares, conocido con el nombre de «Fernando III el Santo» y un centro de B. U. P. de 960 plazas escolares igualmente, conocido con el nombre de «San Hermenegildo» y que funcionarán bajo esta modalidad a partir del próximo curso escolar 1978/79.

A fin de dar estado oficial a dicha creación, y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8.ª de aquel convenio, se dispone:

1.º Dependiente de Acción Social del Ejército, se crea en la plaza de La Cuesta (Santa Cruz de Tenerife), con carácter oficial, un centro de E. G. B. y un centro de B. U. P., conocidos con el nombre de «Fernando III el Santo» y «San Hermenegildo», respectivamente.

2.º Dichos centros de enseñanza iniciarán sus actividades docentes bajo esta modalidad de convenio, el curso escolar 1978/79.

3.º En virtud de lo dispuesto en la cláusula 3.ª de dicho convenio, estarán sometidos al régimen de los Centros Estatales, en cuanto les sea de aplicación. Las enseñanzas de E. G. B. serán gratuitas y tendrán acceso preferente a ellas los hijos del personal de este Ejército.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6.ª de aquel convenio la formación religiosa de los alumnos acogidos a estos centros, estará a cargo del Cuerpo de Capellanes Castrenses del Ejército.

5.º Para sufragar los gastos que de su creación y funcionamiento se deriven, se habilitarán por este Ejército los créditos oportunos.

Queda facultada la Acción Social del Ejército para dictar las Normas, Instrucciones y Ordenes Complementarias que considere precisas para mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Madrid, 27 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Centro Escolar de E. G. B. «Reyes Católicos»

7.739

Como consecuencia del convenio suscrito recientemente entre los Ministerios de Educación y Ciencia y Defensa, sobre transformación y promoción de Centros Educativos; Educación y Ciencia crea, dota y entrega a este Ejército, en la localidad de Huelva, un centro de E. G. B. de 640 puestos escolares, conocido con el nombre de «Reyes Católicos», y que funcionará bajo esta modalidad a partir del próximo curso escolar 1978/79.

A fin de dar estado oficial a dicha creación, y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8.ª del referido convenio, se dispone:

1.º Dependiente de Acción Social del Ejército, se crea en la plaza de Huelva, con carácter oficial, un centro escolar de E. G. B., conocido con el nombre de «Reyes Católicos».

2.º Dicho centro de enseñanza iniciará sus actividades docentes bajo la modalidad de convenio, el curso escolar 1978/79.

3.º En virtud de lo dispuesto en la cláusula 3.ª de dicho convenio, estará sometido al régimen de los Centros Estatales, en cuanto les sea de aplicación. La enseñanza en él será gratuita y tendrá acceso preferente a ella los hijos del personal de este Ejército.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6.ª de aquel convenio la formación religiosa de los alumnos acogidos a este centro estará a cargo del Cuerpo de Capellanes Castrenses del Ejército.

5.º Para sufragar los gastos que de su creación y funcionamiento se deriven, se habilitarán por este Ejército los créditos oportunos.

Queda facultada la Acción Social del Ejército para dictar las Normas, Instrucciones y Ordenes Complementarias que considere precisas para mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Madrid, 27 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Dirección de Mutilados



Situación específica

7.740

Por estar comprendido en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), y por haber cumplido la edad para el pase a la situación de Reserva establecida para los de su empleo, el día 19 de marzo de 1978; pasa a la situación «específica» que determina el artículo 47 de dicho Reglamento, el General de División del Ejército del Aire, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, don Joaquín de Puig y de Carcer (Registro General número 24899), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.741

Por estar comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasan a la situación «específica» que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que a cada uno se le señala, los jefes relacionados a continuación, adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican:

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

Coronel de Ingenieros, D. Bartolomé Alonso Alvarez (R. G. 23119), el día 19 de julio de 1978, a la de León.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería, D. Alejandro Lansac Samper (R. G. 45773), el día 24 de julio de 1978, a la de Huesca.

Otro, D. José Sánchez-Ocaña Delgado (R. G. 23195), el día 7 de julio de 1978, a la de Cáceres.

Teniente coronel de Infantería, don Telino García Gago (R. G. 48364), el día 23 de julio de 1978, a la de Valencia.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Coronel de Infantería, D. José Amigueti Pizarro (R. G. 39405), el día 29 de julio de 1978, a la de Madrid.

Teniente coronel de Infantería, don Manuel Pelaez Castuera (R. G. 35584) el día 26 de julio de 1978, a la de Badajoz.

Teniente coronel de artillería, don Miguel Rodicio Bertón (R. G. 52591) el día 18 de julio de 1978, a la de Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.742

Por estar comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), pasan a la situación «específica» que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que a cada uno se le señala, el personal relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican:

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Cabo de Intendencia, D. Jacinto Herrera Espinosa (R. G. 61187), el día 17 de julio de 1978, a la de Burgos.

Soldado de Infantería, D. Jesús Díez García (R. G. 63377), el día 20 de julio de 1978, a la de León.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.743

Por estar comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), pasan a la situación «específica» que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que a cada uno se le señala, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican:

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Sargento de Infantería, D. José Rueda Segura (R. G. 61248), el día 20 de julio de 1978, a la de Barcelona.

Maestro artificiero, D. José López García (R. G. 61079), el día 19 de julio de 1978, a la de Melilla, continuando en su actual destino en esta Jefatura.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos

7.744

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al jefe y oficial relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 o 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o sección de inútiles para el servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de «disponible», según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado reglamento.

Los procedentes de la situación de retirado, reintegrarán al tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se le señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976).

Teniente de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don Angel Gaffarena Such (R. G. 3238), a la de Málaga, en la situación «espe-

cífica». Percibirá sus devengos y el 20 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976).

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), en situación de retirado, D. Valentín Zoco Torres (Registro General 70244), a la de Madrid, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 18 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 4 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 252), se le concede la medalla de mutilado establecida en el artículo 125 del citado reglamento.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.745

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento legionario, en situación de retirado, D. Francisco Pérez Vázquez (Registro General 71.624), como comprendido en el párrafo primero del artículo 3.º y párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por 100 de pensión de mutilación, que determina el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 15 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 282), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado, desde la indicada fecha, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, a la que queda adscrito en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91). Se le concede la Medalla de mutilado establecida en el artículo 125 del citado Reglamento y artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (DIARIO OFICIAL núm. 176).

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.746

La Orden de 26 de mayo de 1978 (D. O. núm. 125), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, entre otros, al cabo de Ingenieros, don Santos Pastor Ruiz (R. G. 71.897), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda ampliada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de ser su empleo el de cabo primero.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.747

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de inutilizado por razón del servicio (segunda categoría), al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde la fecha que a cada uno se le señala, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Cabo de Infantería D. Antonio Perdomo García (Registro General 72.587), a la de Las Palmas de Gran Canaria. Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Infantería D. Celso Janeiro Crispín (Registro General 49.111) a la de Barcelona. Percibirá sus devengos desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Julio Trujillo Vega (Registro General 72.563), a la de Las Palmas de Gran Canaria. Percibirá sus devengos desde el día 1 de marzo de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Ingenieros D. Juan Pérez Sánchez (Registro General 72.240), a la de Las Palmas de Gran Canaria. Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Guardia civil, en situación de retirado, por inutilidad física, D. Cándido Alejandro Pérez (Registro General 71.955), a la de Cáceres, percibirá sus devengos desde el día 1 de mayo de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, cesando en la situación de retirado por inutilidad física, a la que pasó por Orden de 5 de septiembre de 1953 (D. O. número 200), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado, desde el día 1 de mayo de 1977, circunstancia que

acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.748

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa, relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 23 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde el fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica», que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47, del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), o en la de «disponible», según a cada uno se determina y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican:

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento.

Los procedentes de la situación de retirado, reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación percibidas en dicha situación, desde la fecha que se le señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo primero del artículo artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Cabo de Infantería D. Ramón Horrando Burillo (R. G. 29.934), a la de Teruel, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Infantería D. Atilano Tomás Ortega (Registro General 17.052),

a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Florencio Ranz Mínguez (Registro General 34.254), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Artillero D. Luis Herrero Sierra (Registro General 19.734), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Infantería D. Pedro Cuenca Ruiz (Registro General 15.742), a la de Sevilla en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Eduardo González Coroná (R. G. 7.632), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Legionario D. Arturo Aparicio Pérez del Pulgar (R. G. 29.607), a la de Barcelona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros D. Antonio Aresti Ayo (R. G. 43.030), a la de Bilbao, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Cirilo Aller González (R. G. 1.259), a la de León, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Juan Sánchez Illescas (Registro General 31.103), a la de Málaga, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Alonso Vázquez (Registro General 66.264), a la de Orense, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Regino González Delgado (R. G. 71.313), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Andrés Urquiza Castillo (R. G. 24.403), a la de Santander, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Marcelo Fernández Arenas (R. G. 36.238), a la de Toledo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificada como dama mutilada permanente de guerra por la Patria

(Comprendida en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Doña Dolores Sánchez Marfil (Registro General 67.348), a la de Córdoba, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común novena de la Ley 5/1976 y artículo 119 del citado Reglamento)

Cabo de Artillería D. José Mourelo Fernández (R. G. 68.842), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Ingenieros D. Manuel Vázquez Carril (R. G. 63.131), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. José Cotie Font (R. G. 68.612), a la de Lérica, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Angel Fernández Fernández (R. G. 69.878), a la de Lugo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Adriano Rodríguez (Registro General 70.210), a la de Lugo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Caballería D. Martín Blanco Gómez (R. G. 13.104), a la de Palencia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100

da pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería D. Antonio Besada Alonso (R. G. 63.710), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Manuel Santiago Acuña (R. G. 53.975), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Inocencio Casado García (R. G. 16.822), a la de Segovia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Jos Muñiz Calvete (R. G. 11.607), a la de Zamora, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificado como caballero mutilado absoluto en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Soldado de Infantería de Marina don Albertino Redondo y Meizoso (Registro General 71.519), a la de La Coruña, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 90 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51 de la Ley de Recompensas).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Soldado de Infantería D. Cesáreo Guir López (R. G. 72.119), a la de Bilbao, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Manuel Díaz Díaz (R. G. 71.376), a la de Cáceres, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51 de la Ley de Recompensas).

Soldado de Ingenieros D. Emiliano Peral Calvo (R. G. 64.424), a la de

Ciudad Real, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51 de la Ley de Recompensas).

Soldado de Infantería D. Benito del Olmo Bodega (R. G. 70.761), a la de Guadalaajara, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51 de la Ley de Recompensas).

Otro, D. Sandalio García García (Registro General 27.968), a la de León, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51 de la Ley de Recompensas).

Artillero D. Julio González González (R. G. 71.504), a la de León, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51 de la Ley de Recompensas).

Soldado de Ingenieros D. Marcelino Rodríguez Suárez (R. G. 52.381), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51 de la Ley de Recompensas).

Cabo de Infantería D. Juan Gazpio Ezquerro (R. G. 18.330), a la de Pamplona, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51 de la Ley de Recompensas).

Artillero D. Juan Zabala San Sebastián (R. G. 22.771), a la de San Sebastián, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado (artículo 51 de la Ley de Recompensas).

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

7.749

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de

abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de coronel, al teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Javier Pujadas Maldonado (Registro General 40880), con antigüedad y efectos económicos de 1 de junio de 1978, escalafonándose inmediatamente detrás del coronel de Infantería don José Jiménez Robles, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Por esta Orden se anula la O. C. 6973/14/78, por la que pasaba a la situación específica.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.750

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se ascienden al empleo de coronel, a los jefes relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala, quedando en la situación que a cada uno se le hace constar.

Caballeros mutilados absolutos de guerra por la Patria

Teniente coronel de Infantería, don José Couce Aceves (R. G. 28446), con antigüedad de 1 de junio de 1978, y efectos económicos de 1 de julio de 1978, quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Se escalafonará inmediatamente detrás del coronel de Infantería, don Diego Esteban Fernández.

Otro, D. Fernando Sánchez Quintana (R. G. 28951), con antigüedad de 1 de junio de 1978, y efectos económicos de 1 de julio de 1978, quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián. Se escalafonará inmediatamente detrás del coronel de Infantería, D. Diego Esteban Fernández.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Teniente coronel de Infantería, don Antonio Rubio Andrade (R. G. 6441), con antigüedad de 1 de junio de 1978, y efectos económicos de 1 de julio de 1978, quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca. Se escalafonará inmediatamente detrás del coronel de Infantería, D. Faustino Catalán Urias.

Otro, D. Julio Villasevil Villasevil (R. G. 20423), con antigüedad de 1 de junio de 1978, y efectos económicos de junio de 1978, quedando en la situación de «disponible» y agregado a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que vo-

luntario o forzoso pudiera corresponderle. Se escalafonará inmediatamente detrás del coronel de Infantería, don Federico López-Sáez Rodrigo.

Otro, D. Luis de Egaña y Owens (R. G. 14846), con antigüedad de 1 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de junio de 1978, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Se escalafonará inmediatamente detrás del coronel de Infantería D. Federico López-Sáez Rodrigo.

Otro, D. Carlos Hernanz Revilla (R. G. 56788), con antigüedad de 1 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de junio de 1978, quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid. Se escalafonará inmediatamente detrás del coronel de Infantería, don Federico López-Sáez Rodrigo.

Otro, D. Joaquín Espejo Canto (Registro General 41505), con antigüedad de 1 de junio de 1978, y efectos económicos de 1 de julio de 1978, quedando en la situación de «disponible» y agregado a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle. Se escalafonará inmediatamente detrás del coronel de Infantería D. Diego Esteban Fernández.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.751

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 25 de junio de 1978, al teniente coronel del mencionado Cuerpo, Sid Moh Ben Hosain Saharany, número 181 (R. G. núm. 553), adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.752

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se ascienden al empleo de sargento de su Arma o Cuerpo, con antigüedad de 13 de marzo de 1976, y efectos económicos de 1 de abril de 1976, a los cabos primeros pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados relacionados a continuación, quedando en la situación que a cada uno se le señala y adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria. Deberán deducirse las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Cabo primero de Infantería D. Narciso Izquierdo Sanz (R. G. 34264), en la situación específica.

Otro, D. Ramón Madrazo Mata (R. G. 42559), en la situación específica.

Otro, D. José Luis Alavarría Balza (R. G. 38975), en la situación específica.

Cabo primero de Automovilismo don Eloy Oleaga Laza (R. G. 22692), en la situación específica.

Cabo primero de la Guardia Civil don José González Yus (R. G. 61903), en la situación específica.

Cabo primero de Ingenieros don Eduardo Resinas Corcuera (Registro General 62095), en la situación de disponible.

Cabo primero de Artillería D. Jesús Sáez Tobillas (R. G. 59496), en la situación de disponible.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.753

La O. C. 6977/141/78, por la que se ascienden al empleo de sargento, entre otros, al cabo primero de Infantería, caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, don Anastasio Orozco Mainez (R. G. 63160), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en su nuevo empleo es de 17 de marzo de 1977, y efectos económicos de 1 de abril de 1977.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos honorarios

7.754

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se ascienden al empleo de coronel honorario, a los jefes, caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria, relacionados a continuación, por haber cumplido la edad de retiro establecida para los de su empleo, en las fechas que se indican, continuando en la situación específica y adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan:

Teniente coronel de Infantería don Carlos Bueno Gutiérrez (R. G. 44518), a la de Cádiz. Cumplió la edad el día 20 de mayo de 1978.

Otro, D. Jesús San Miguel Bronte (R. G. 2367), a la de Valladolid. Cum-

plió la edad el día 30 de mayo de 1978. Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.755

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 78-a del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de sargento honorario, al cabo de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Celedonio García de los Santos (Registro General 43274), por haber cumplido la edad de retiro establecida para los de su empleo, el día 19 de enero de 1967, continuando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado

7.756

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, el oficial relacionado a continuación adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detalla, se le concede, previa fiscalización por la Intervención la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendido en los artículos 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 123 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificado como caballero mutilado útil en acto de servicio

Capitán del Arma de Aviación don Enrique Martínez Inglés (Registro General 71516), con destino en el Ala número 14, Base Aérea de Los Llanos (Albacete), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Albacete, con 25 puntos de mutilación el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de mayo de 1977, por el Cuerpo, Centro, Unidad o Dependencia por donde perciba sus devengos.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.757

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica el suboficial, en situación de retirado, relacionados a continuación de retirado, relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados, que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con el artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

*Clasificado como caballero mutilado
útil de guerra por la Patria*

Brigada de complemento de Infantería D. Román Miura Ros (Registro General 52954), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con 30 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3 del artículo 112 del citado Reglamento.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

7.758

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, el personal en situación de licenciado, relacionado a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados, que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la Pensión de Mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con los artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

*Clasificados como caballero mutilado
útil de guerra por la Patria*

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas).

Soldado de Infantería, D. Vicente Paliza Ranero (R. G. 70214), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao, con 30 puntos de mutilación, el 25 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Lorenzo Cazorla Alvarez (R. G. 24214), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 30 puntos de mutilación, el 25 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Benjamín Saiz López (Registro General 67863), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander, con 30 puntos de mutilación, el 25 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Artillería, D. Vicente Ribelles García (R. G. 69597), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con 15 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería, D. Pedro Oliveras Bordo (R. G. 69585), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con 15 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Mariano Calvo Mayoral (R. G. 69573), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 20 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Cabo de Infantería, don Honorato Fuentes Ruiz (R. G. 69600), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos, con 20 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Guardia civil, en situación de retirado, D. Eulogio Moreno González (R. G. 69736), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos, con 20 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), nú-

mero 3 del artículo 112 del citado reglamento.

Soldado de Infantería, D. José Vázquez Regusiro (R. G. 69635), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 15 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Rafael Valiente Montelongo (R. G. 69652), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, con 15 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Mateo Hernández Méndez (R. G. 69575), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, con 15 puntos de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Donato Rebollo Jiménez (R. G. 69762), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila, con 20 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Otro, D. Antonio Pérez-Navarro Jiménez (R. G. 70327), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 15 puntos de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ramón Carbonell Garriga (R. G. 70368), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona, con 20 puntos de pensión de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Juan de León Rodríguez (R. G. 56253), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 20 puntos de pensión de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Artillero, D. Delfín León Pérez (Registro General 69.608), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida, con 15 puntos de pensión de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros, D. Ricardo Dorado Rodríguez (R. G. 72010), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense, con 15 puntos de pensión de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1977, por

la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Ingenieros, D. Crescenciano Aguado Román (R. G. 69741), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia, con 20 puntos de mutilación, a percibir el 10 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería, D. Juan Jiménez Sánchez (R. G. 69635), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, con 15 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de julio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Policia Armado D. Moisés Fernández García (R. G. 71105), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, con 20 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Soldado de Infantería, D. Jenaro Vinagre Rodríguez (R. G. 61316), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria, con 15 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pen-

sión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha Plaza.

Cabo legionario, D. Servilio García Pérez (R. G. 69550), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora, con 15 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería, D. Argimiro Rivera Prieto (R. G. 69634), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora, con 22 puntos de mutilación, el 10 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificado como caballero mutilado útil en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976, y artículo 51 de la Ley General de Recompensas).

Soldado de Caballería, D. Abundio Sierra Caro (R. G. 70051), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real, con 29 puntos de mutilación, el 22,5 por ciento de pensión de mutilación, a percibirla des-

de el día 1 de septiembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 30 de junio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

7.759

A propuesta del Jefe de la Casa de S. M. el Rey y de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1976, pasan destinados al Regimiento de la Guardia Real los guardias segundos del Cuerpo de la Guardia Civil D. Pedro Belinchón Bustos, de la 141 Comandancia (Madrid-Interior) y D. Antonio Alba Cardoso, de la misma.

Madrid, 3 de julio de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B.—MADRID
Expediente I.S.V. 57/78-73

Hasta las once horas del día 19 de julio de 1978, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la tropa, por un importe total de 99.960.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las doce horas del día 24 de julio de 1978 en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las nueve treinta horas hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 3 de julio de 1978.

Núm. 216 (Urgente) P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Paseo de Moret, 3-B.—MADRID
Expediente I S. V. 19/78-68

Hasta las 12,00 horas del día 20 de julio de 1978 se admiten ofertas en la

Secretaría de esta Junta para la adquisición de artículos de vestuario, con destino a la tropa, por un importe total de 99.940.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,30 horas del día 27 de julio de 1978, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 30 de junio de 1978.

Núm. 211 (urgente) 1-1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Paseo de Moret, 3-B.—MADRID
Expediente I S. V. 16/78-66

Hasta las 11,00 horas del día 20 de julio de 1978 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de hasta 33.000 uniformes de campaña de invierno, con destino a la tropa, por un importe total de 99.000.000 de pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 10,30 horas del día 27 de julio de 1978, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultar-

se los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de junio de 1978.

Núm. 212 (urgente) 1-1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Paseo de Moret, 3-B.—MADRID
Expediente I S. V. 14/78-67

Hasta las 11,30 horas del día 20 de julio de 1978 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de equipos de paracaídas con destino a la Brigada Paracaidista, por un importe total de 50.540.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,00 horas del día 27 de julio de 1978, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.
Madrid, 30 de junio de 1978.

Núm. 213 (urgente) 1-1.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.